

## AVISO DE RESULTADOS Y AVISO COMPLEMENTARIO



CENTRAL TÉRMICA  
ROCA S.A.

### **Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. Co-Emisoras**

**Obligaciones Negociables Clase XXXIX Serie A garantizadas, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 11,000%, con vencimiento en 2031 (las “Obligaciones Negociables Clase XXXIX” o las “Nuevas Obligaciones Negociables”),**

**a ser integradas con (a) Obligaciones Negociables Clase XXII garantizadas, a una tasa de interés fija incremental del 13,250%, con vencimiento en 2026 (las “Obligaciones Negociables Garantizadas 2026”), (b) Obligaciones Negociables Clase XXXI garantizadas, a una tasa de interés fija incremental del 12,500%, con vencimiento en 2027 (las “Obligaciones Negociables Garantizadas 2027”), y/u (c) Obligaciones Negociables Clase X, a una tasa de interés fija del 9,625%, con vencimiento en 2027 (las “Obligaciones Negociables No Garantizadas”),**

**a ser co-emitidas junto con la Serie B por un valor nominal en conjunto de hasta el monto nominal remanente bajo el Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) a la correspondiente fecha de emisión**

y

#### **solicitud de consentimiento a los tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes**

El presente es un aviso de resultados y aviso complementario (el “Aviso de Resultados”) complementario al aviso de suscripción de fecha 14 de octubre de 2024 (el “Aviso de Suscripción”), al suplemento de oferta de canje y solicitud de consentimiento de fecha 14 de octubre de 2024 (el “Suplemento”), al aviso rectificatorio de fecha 16 de octubre de 2024 (el “Aviso Rectificadorio”) y al aviso complementario de fecha 22 de octubre de 2024 (el “Aviso Complementario”, y junto con el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Rectificadorio y el Aviso de Resultados, los “Documentos de la Oferta”) de Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A. (“CTR”) y, junto con GEMSA, las “Sociedades”, las “Compañías” o las “Co-Emisoras”, publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) (la “AIF”) en la sección “Empresas”, en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) (el “Boletín Electrónico del MAE”) y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras ([www.albanesi.com.ar](http://www.albanesi.com.ar)) (la “Página Web de las Co-Emisoras”), en relación con las obligaciones negociables clase XXXIX Serie A garantizadas por Albanesi Energía S.A. (“AES”) o el “Garante”, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 11,000%, a ser integradas por las Obligaciones Negociables Existentes, con vencimiento en 2031 (las “Nuevas Obligaciones Negociables”), a ser co-emitidas por las Co-Emisoras junto con la Serie B por un valor nominal en conjunto de hasta el equivalente al monto nominal remanente bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”) a la correspondiente fecha de emisión. Las Nuevas Obligaciones Negociables estarán inicialmente garantizadas por el Colateral de Timbúes y el Contrato de Prenda de Acciones (cada uno según se define en “Descripción de las Nuevas Obligaciones Negociables” del Suplemento), y, a partir de ciertos eventos y dentro de plazos específicos posteriores a la co-emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables, por un gravamen de primer grado de privilegio sobre el CCEE Ezeiza 1, el CCEE Ezeiza 2, el CCEE Ezeiza 3, el CCEE Independencia, el Equipo de Ciclo Simple de Ezeiza, el Equipo de Frías y el Equipo de Ciclo Simple de Maranzana (cada uno según se define en “Descripción de las Nuevas Obligaciones Negociables” del Suplemento). Las Co-Emisoras serán solidariamente responsables por todas las obligaciones que surjan de las Nuevas Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables Clase XXXIX serán ofrecidas al público inversor para su suscripción en dos series: (i) la serie “A” de las Obligaciones Negociables Clase XXXIX (la “Serie A”) y la serie “B” de las Obligaciones Negociables Clase XXXIX (la “Serie B”). Excepto por su precio de emisión y forma de suscripción e integración, la Serie A y Serie B tendrán los mismos términos y condiciones, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí. Para mayor información de la Serie B, véase “Resumen - Oferta Concurrente” del Suplemento.

Los principales términos y condiciones de las Nuevas Obligaciones Negociables forman parte del Prospecto del Programa de fecha 8 de abril de 2024 (el “Prospecto”), del Suplemento, del Aviso de Suscripción, del Aviso Rectificadorio y/o del Aviso Complementario, y todos los términos en mayúscula no definidos en este Aviso de Resultados tendrán el significado asignado en los Documentos de la Oferta.

Habiendo finalizado la Fecha de Participación Temprana correspondiente al período de la Oferta y Solicitud, a continuación, se informan los resultados parciales de la Oferta y Solicitud.

#### **I. Cumplimiento de la Condición Mínima de Canje:**

Se informa que un monto de US\$204.639.081 de las Obligaciones Negociables No Garantizadas han sido válidamente ofrecidos (y no retiradas válidamente) para el canje bajo la Oferta y Solicitud, sobre un monto de capital total de US\$325.395.255 de las Obligaciones Negociables No Garantizadas, lo que representa un 62,89 % del capital pendiente de pago de tenedores de las Obligaciones Negociables No Garantizadas.

En este sentido, se informa que la Condición Mínima de Canje ha sido cumplida.

## **II. Resultados de la Oferta de Canje a la Fecha de Participación Temprana:**

- 1. Valor Nominal total ofertado de Nuevas Obligaciones Negociables:** US\$ 263.994.802 (Dólares Estadounidenses doscientos sesenta y tres millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos dos).

Asimismo, se informa que:

- US\$ 16.746.000 (Dólares Estadounidenses dieciseis millones setecientos cuarenta y seis mil) fueron integrados en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Garantizadas 2026;
  - US\$ 42.609.721 (Dólares Estadounidenses cuarenta y dos millones seiscientos nueve mil setecientos veintiuno) fueron integrados en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Garantizadas 2027; y
  - US\$ 204.639.081 (Dólares Estadounidenses doscientos cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil ochenta y uno) fueron integrados en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables No Garantizadas.
- 2. Derecho de Liquidación Temprana:** Dado que se han cumplido todas las condiciones de la Oferta y Solicitud, hemos decidido ejercer el Derecho de Liquidación Temprana.
  - 3. Valor Nominal de la Serie A de las Nuevas Obligaciones Negociables a Emitirse en la Fecha de Liquidación Temprana:** US\$209.258.606 (Dólares Estadounidenses doscientos nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis).
  - 4. Tasa de Interés:** 11,000% nominal anual.
  - 5. Precio de Emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables:** 100% del valor nominal.
  - 6. Fecha de Vencimiento:** 1 de noviembre de 2031 (la “Fecha de Vencimiento”).
  - 7. Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagados semestralmente, en forma vencida, en las siguientes fechas: 1 de mayo de 2025, 1 de noviembre de 2025, 1 de mayo de 2026, 1 de noviembre de 2026, 1 de mayo de 2027, 1 de noviembre de 2027, 1 de mayo de 2028, 1 de noviembre de 2028, 1 de mayo de 2029, 1 de noviembre de 2029, 1 de mayo de 2030, 1 de noviembre de 2030, 1 de mayo de 2031, y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 1 de noviembre de 2031 (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses”).
  - 8. Amortización:** El capital de las Nuevas Obligaciones Negociables será amortizado en 12 cuotas consecutivas en cada fecha de amortización especificada en la tabla a continuación y finalizando en la Fecha de Vencimiento (cada una, una “Fecha de Amortización”). Las amortizaciones programadas de capital de las Nuevas Obligaciones Negociables en cada Fecha de Amortización serán por un monto igual al porcentaje del monto de capital de las Nuevas Obligaciones Negociables originales emitidas en la Fecha de Emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables, establecido a continuación frente a la Fecha de Amortización correspondiente (ajustado tras el rescate o recompra parcial de las Nuevas Obligaciones Negociables o la emisión de Nuevas Obligaciones Negociables adicionales):

<b>Fecha de Amortización</b>	<b>Porcentaje del capital a amortizar</b>	<b>Fecha de Amortización</b>	<b>Porcentaje del capital a amortizar <sup>(1)</sup></b>
1 de mayo de 2026	1,5%	1 de mayo de 2029	11,0%
1 de noviembre de 2026	1,5%	1 de noviembre de 2029	11,0%
1 de mayo de 2027	2,5%	1 de mayo de 2030	11,0%
1 de noviembre de 2027	2,5%	1 de noviembre de 2030	11,0%
1 de mayo de 2028	7,5%	1 de mayo de 2031	11,0%
1 de noviembre de 2028	7,5%	Fecha de vencimiento <sup>(2)</sup>	22,0%

(1) Sujeto a reducción de manera proporcional por cualquier disminución en los montos de capital pendientes como resultado de cualquier prepago parcial del capital de las Nuevas Obligaciones Negociables de conformidad con “—Descripción de las Nuevas Obligaciones Negociables—Rescate Opcional” u otras recompras de las Nuevas Obligaciones Negociables, en la medida en que dichas Nuevas Obligaciones Negociables sean canceladas. Sujeto a un aumento proporcional por cualquier incremento en los montos de capital pendientes como resultado de la emisión de Obligaciones Negociables Adicionales. Cualquier cálculo de la cuota de capital se redondeará al dólar estadounidense entero más próximo.

(2) La última cuota de capital, en cualquier caso, será igual al saldo de capital pendiente de pago de las Nuevas Obligaciones Negociables en ese momento.

- 9. Numero de CUSIP:** Regla 144A: 36875KAJ0, Regulación S: P46214AG0.
- 10. Numero de ISIN:** Regla 144A: US36875KAJ07, Regulación S: USP46214AG00.

## **III. Resultados de las Solicitudes de Consentimiento a la Fecha de Participación Temprana:**

- 1. Solicitud de Consentimiento de las Obligaciones Negociables No Garantizadas para adoptar las Modificaciones Propuestas a las Obligaciones Negociables No Garantizadas:** Se hace saber que, a la Fecha de Participación Temprana, se ha obtenido el consentimiento afirmativo de los tenedores que representan el 62,89% del capital de las Obligaciones Negociables No Garantizadas en circulación.

En este sentido, se informa que se han obtenido los consentimientos necesarios para adoptar las Modificaciones Propuestas a las Obligaciones Negociables No Garantizadas. Asimismo, se informa que las Co-Emisoras celebrarán la Enmienda al Contrato de Emisión de las Obligaciones Negociables No Garantizadas.

**2. Solicitud de Consentimiento de las Obligaciones Negociables Garantizadas para adoptar las Modificaciones Propuestas a las Obligaciones Negociables Garantizadas:** Se hace saber que, a la Fecha de Participación Temprana, se ha obtenido:

- El consentimiento afirmativo de los tenedores que representan el 24,41% del capital de las Obligaciones Negociables Garantizadas 2026 en circulación; y
- El consentimiento afirmativo de los tenedores que representan el 71,15% del capital de las Obligaciones Negociables Garantizadas 2027 en circulación.

En este sentido, se informa que se han obtenido los consentimientos necesarios para adoptar las Modificaciones Propuestas a las Obligaciones Negociables Garantizadas y las Modificaciones Propuestas para Liberar los Colaterales de las Obligaciones Negociables Garantizadas.

**11. Fecha de Liquidación Temprana**

Se modifica la Fecha de Liquidación Temprana del Suplemento y del punto **27)** del Aviso de Suscripción, al 30 de octubre de 2024.

**12. Fecha de Expiración:**

Se modifica la Fecha de Expiración del Suplemento y del punto **15)** del Aviso de Suscripción, será 7 de noviembre de 2024 a las 11:59 pm hora de la Ciudad de Nueva York.

**13. Fecha de Liquidación Final:**

Se modifica la Fecha de Liquidación Final del Suplemento y del punto **16)** del Aviso de Suscripción, al 8 de noviembre de 2024.

**14. Modificación a la Contraprestación de Canje:**

Asimismo, mediante el presente Aviso de Resultados se modifica en todas las referencias a la Contraprestación de Canje del Suplemento y el punto **19)** del Aviso de Suscripción según se detalla a continuación:

Todos los Tenedores Elegibles que presenten válidamente, y no retiren válidamente, sus Obligaciones Negociables Existentes en cualquier momento en o antes de la Fecha de Expiración, y cuyas Obligaciones Negociables Existentes sean aceptadas para canje por las Co-Emisoras, recibirán, en la Fecha de Liquidación aplicable: (i) US\$1.015 de valor nominal en Nuevas Obligaciones Negociables por cada US\$1.000 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Garantizadas 2026, (ii) US\$1.030 de valor nominal en Nuevas Obligaciones Negociables por cada US\$1.000 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Garantizadas 2027, y (iii) US\$1.000 de valor nominal en Nuevas Obligaciones Negociables por cada US\$1.000 de valor nominal de las Obligaciones Negociables No Garantizadas, en cada caso, presentadas válidamente para canje que aceptemos para compra (cada una, según se modifica en virtud del presente, cada una, una "Contraprestación de Canje" aplicable).

**15. Modificación en la sección de Descripción de las Nuevas Obligaciones Negociables:**

Asimismo, mediante el presente Aviso de Resultados se modifica el inciso (b) bajo el título "Descripción de las Obligaciones Negociables—Ciertos Compromisos—Limitación al Incurrimiento de Deuda Adicional" incorporando el siguiente párrafo al final:

"No obstante cualquier disposición en contrario en la cláusula (a) anterior o en esta cláusula (b), el monto de capital total en circulación de la Deuda Consolidada (neto de efectivo Consolidado y Equivalentes de Efectivo Consolidados) en cualquier fecha de determinación no deberá exceder (i) US\$ 1.400 millones durante el ejercicio fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2026, (ii) US\$ 1.325 millones durante el ejercicio fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2027, y (iii) US\$ 1.250 millones durante el ejercicio fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2028. La restricción antes mencionada dejará de aplicarse automáticamente si, en cualquier fecha posterior a la Fecha de Emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables, el Ratio de Apalancamiento Consolidado es igual o inferior a 3,25 a 1,00. Tan pronto como fuese posible, después de que dicha restricción deje de aplicarse, GEMSA deberá entregar un Certificado de Director al Fiduciario de las Nuevas Obligaciones Negociables, certificando la fecha en que la restricción establecida en este párrafo dejó de aplicarse."

**El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Rectificadorio, el Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados y demás documentos relevantes para la emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de las Co-Emisoras y el Garante sitas en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, C.A.B.A., y de los Agentes de Información Locales a través de los contactos que se indican en la contratapa de este Aviso de Resultados. Las Co-Emisoras recomiendan la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados contables de las Co-Emisoras y del Garante.**

**Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017, el aumento del monto del Programa por hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otra moneda) fue autorizado por Resolución N° RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019 de la CNV, el aumento del monto del Programa hasta US\$700.000.000 (o su equivalente en otra moneda) y la modificación de sus términos y condiciones fueron autorizados por Disposición N° DI-2020-43-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 10 de septiembre de 2020, la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor ha sido autorizada por Disposición N° DI-2021-3-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del Programa, aprobadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades y sus Directorios con fecha 19 de abril de 2022, ha**

sido autorizada por Disposición N° DI-2022-28-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de junio de 2022, el aumento del monto del Programa hasta U\$S1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) ha sido autorizado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 5 de julio de 2023, y la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables tipificadas como temáticas, incluyendo sin limitación, como sociales, verdes, sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y/o cualquier otra alternativa de etiquetado, ha sido autorizado por Disposición N° DI-2024-11-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 23 de febrero de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de cada Co-Emisora, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Sociedades y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración de cada Co-Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Sociedades y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

## ORGANIZADORES Y COLOCADORES INTERNACIONALES

**Citigroup Global Markets  
Inc.**

**J. P. Morgan Securities  
LLC**

**Santander US Capital Markets  
LLC**

## COLOCADORES INTERNACIONALES

**BCP Securities Inc.**

**Latin Securities S.A. Agente de  
Valores**

**Balanz Capital Valores S.A.U.**

## AGENTES DE INFORMACIÓN LOCALES

**BALANZ**

**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 210

**LATIN  
SECURITIES**

**Latin Securities S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 31

**Santander**

**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 72

**bst**  
El banco de las empresas

**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 64

**PUENTE**  
desde 1915  
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

**Puente Hnos S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 28

**SBS TRADING**

**SBS Trading S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 53

**Allaria**

**Allaria S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 24

**invertironline**

**Invertironline S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 273

**Grupo IEB**

**Invertir en Bolsa S.A.**  
Agente de Compensación y Liquidación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 246

**BULL MARKET  
BROKERS**

**Bull Market Brokers S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 247

**invíu**

**Invíu S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 205

**Banco  
Provincia**

**Banco de la Provincia de Buenos Aires**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral



**Neix S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Propio  
Matrícula CNV N° 145



**Adcap Securities Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio  
Matrícula CNV N° 148



Matrícula CNV N°43  
**PP Inversiones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula N° 686 de la CNV



**Cocos Capital S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio  
Matrícula CNV N° 688

La fecha del presente Aviso de Resultados es 24 de octubre de 2024.

---

Osvaldo Cado  
Subdelegado